



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL	
R. 1727	
20 FEB 2025	
HORA 14:40	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS

La Paz, 19 de Febrero de 2025  
CITE: HLR-LP. N° 031/2024-2025

**PL-420/24**

Señor:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

**PRESIDENTE**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
20 FEB 2025	
HORA 10:13	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS
	2

**REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY**

De mi mayor consideración:

Conforme establece el Art. 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

P.L. N° 313/2023-2024

PROYECTO DE LEY: "DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA "PASACANA" Y SUS DERIVADOS EN LA CADENA PRODUCTIVA: PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el Art. 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este motivo, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c. Arch

Ref. cel. Eliseo 72039321





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 16 de Febrero de 2024  
**CITE: HLR-LP. N° 069/2023-2024**



Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

**REF.: PROYECTO DE LEY "DECLARASE DE PRIORIDAD NACIONAL EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA "PASACANA" Y SUS DERIVADOS EN LA CADENA PRODUCTIVA: PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"**

De mi mayor consideración:

**PL-313/23**

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial a su distinguida autoridad, en apego a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 162, parágrafo II; Art. 163, núm. 1, 2, 4 y 5 y el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su Art. 116, inc. b) y el Art. 117, tengo a bien remitir el PROYECTO DE LEY "DECLARASE DE PRIORIDAD NACIONAL EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA "PASACANA" Y SUS DERIVADOS EN LA CADENA PRODUCTIVA: PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"; por lo que solicito respetuosamente en cumplimiento del Art. 158, parágrafo I, núm. 3 del texto constitucional que los Asambleístas Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Con este motivo, reitero mis saludos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

c.c./Arch.-

**Ronald Huanca López**  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
ECONOMÍA PLURAL,  
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA  
SECRETARÍA GENERAL

## PROYECTO DE LEY "DECLARASE DE PRIORIDAD NACIONAL EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA "PASACANA" Y SUS DERIVADOS EN LA CADENA PRODUCTIVA: PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### ANTECEDENTES

La "pasacana" es un fruto andino que existe desde siempre, donde los habitantes de estas zonas andinas, interandinas, puna y prepuna disfrutaban del sabor de esta fruta; asimismo aprovechan de su corteza "tronco" en la elaboración de mesas, sillas y estantes y otros. Este producto está diseminado en toda la cordillera occidental con más preeminencia en los departamentos de Oruro, Potosí, parte de La Paz y Tarija este último en el parque de Manejo Integrado "El Cardón".

Este producto, se halla en los departamentos y municipios del país como ser en el departamento de Oruro se halla en la provincia nor carangas Municipio de Santiago de Huayllamarca y otras provincias, asimismo en Potosí en cercanías del Salar de Uyuni y otras zonas donde se ve una población de cactus demasiado tupidos. Parte del departamento de La Paz en las comunidades de Comanche, perteneciente a la provincia Ingavi y otras comunidades. En el Departamento de Tarija se advierte en el parque natural el "Cardón" es una zona alta (región de Pre puna) ubicada en el municipio de El Puente (Segunda Sección de la Provincia Méndez) abarcando las siguientes comunidades: Cieneguillas, La Ciénega, La Esquina, Huarmachi, Condor Huasi, Curqui, Jipiri y San José de Curqui, y en el Municipio de Yunchara (segunda Sección de la Provincia Avilés) con las siguientes comunidades: Chilcayo, Curoyo, Pucunayo, la Candelaria, Palqui, Ñoquera, Rodeo y Quiscancha.

#### CARACTERÍSTICAS DEL CACTUS PRINCIPAL RECURSO NATURAL

El cactus "pasacana", crece sobre suelos pedregosos y arenosos, en zonas áridas y semiáridas, con preeminencia en la zona andina, puna y pre-puna y laderas rocosas. Este imponente cactus puede alcanzar los ocho a diez metros de altura, con un diámetro de hasta 50 centímetros y tallos laterales en maza, ofrece flores comestibles que nacen en la cima de los tallos, alcanzan a 15 centímetros de tamaño, se abren por la noche y permanecen abiertas no más de 48 horas.



Legislado con el pueblo



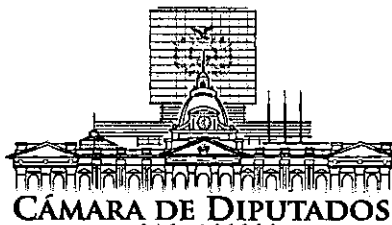
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Generalmente en la zona andina el número de frutos varía entre 11 a 19, con peso promedio entre 39 y 56 gramos, estimándose el rendimiento por planta entre 338 a 1045 g. Los frutos o pasacana son de pulpa jugosa y dulce. La cosecha de esta fruta andina se realiza entre diciembre, enero y febrero; por lo que esta fruta andina se constituye en un recurso estratégico para la alimentación temporal de las familias. En consecuencia, cabe indicar que en la existencia de las comunidades campesinas, se constituyen por tanto, en la zona donde existe mayor concentración de esta fruta andina.

En consecuencia, el Estado Plurinacional de Bolivia tiene competencia de protección, promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo agropecuario; por otra parte, es necesario su inversión pública y privada en el marco de las políticas económicas nacionales. De los antecedentes y la normativa glosada, se evidencia, que el Gobierno Central se encuentra facultado para legislar sobre las materias indicadas y facultado para declarar a todas las comunidades para el aprovechamiento de la pasacana, en justo reconocimiento a su aporte al desarrollo económico y productivo del país, incentivando de esta forma la producción y cosecha e industrialización de la pasacana en su estado natural y orgánico.



Evidencia la cosecha de la Pasacana en la zona andina, 2023



Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Evidencias de la cosecha de la Pasacana en la zona andina, 2023



Realización de Ferias comunitarias "pasacana" en el Departamento de Oruro

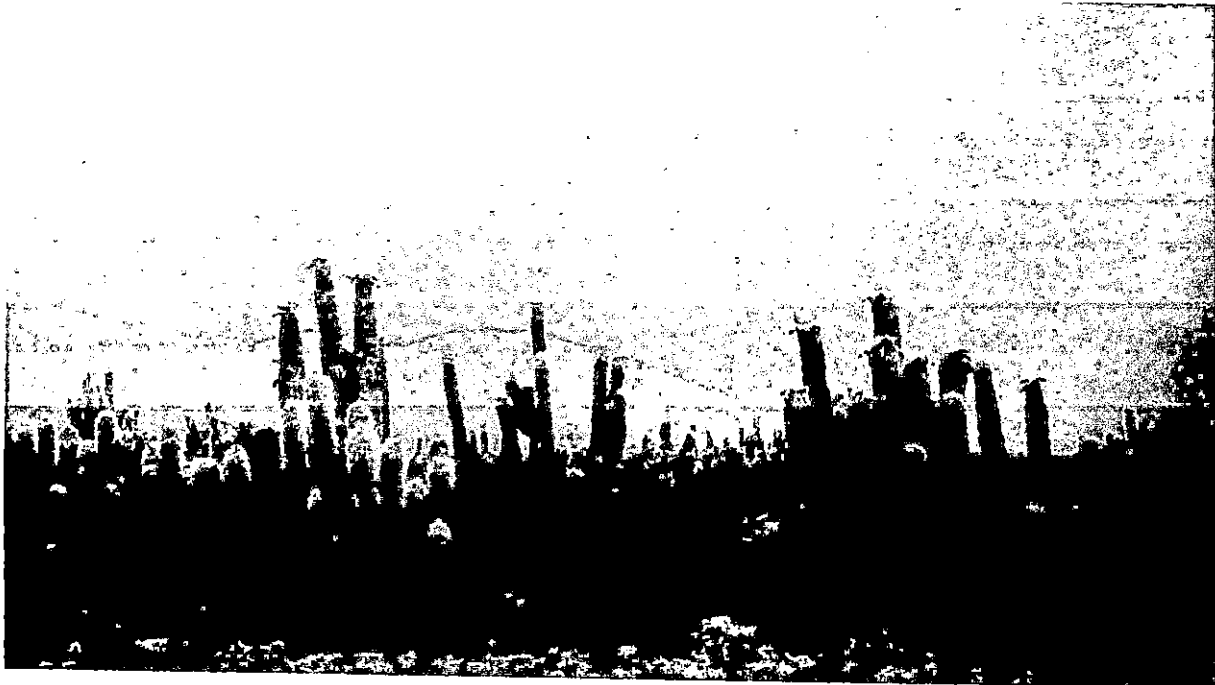


Legislando con el pueblo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Vista panorámica del Parque "El Cardón" en el Departamento de Tarija



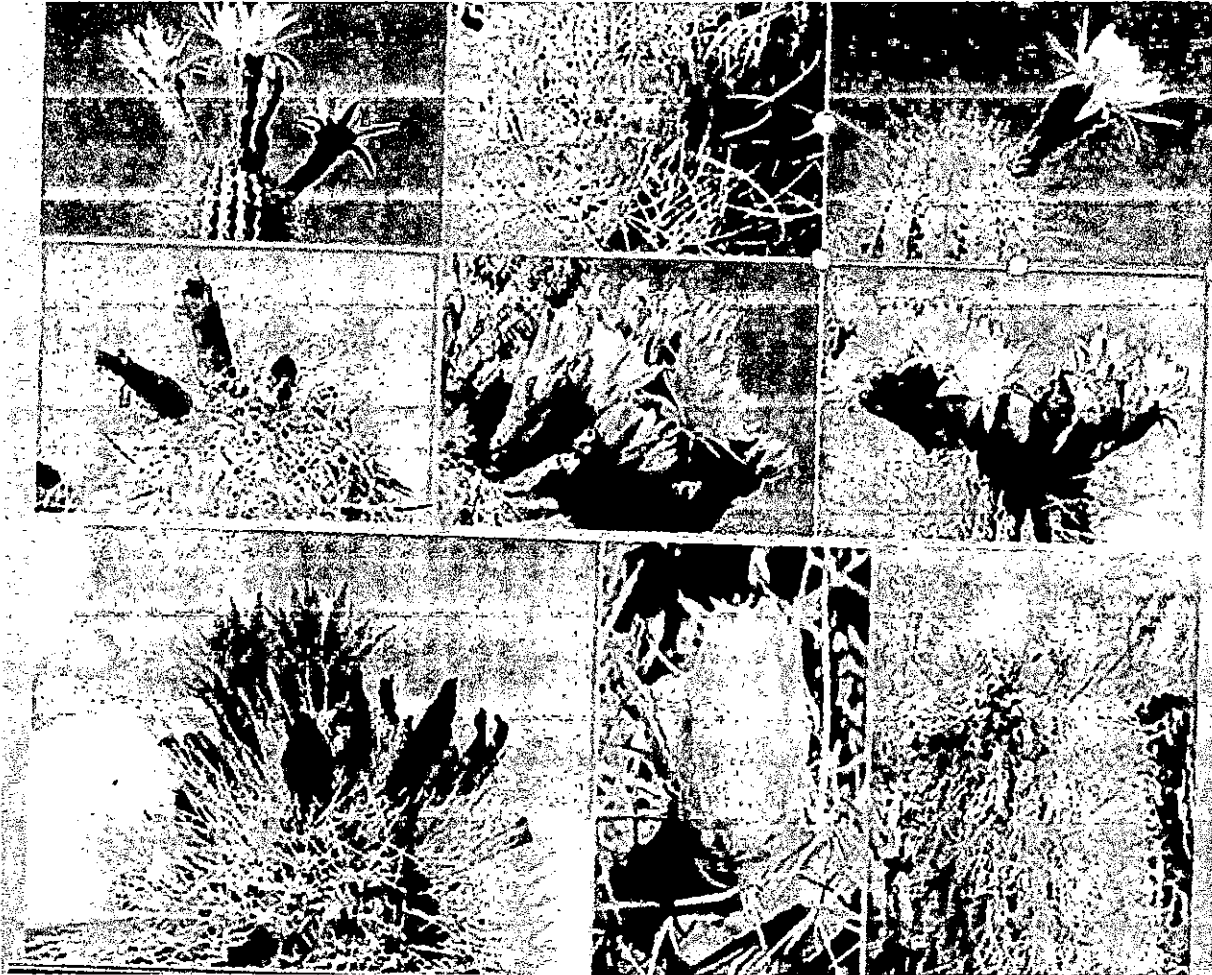
Legislando con el pueblo



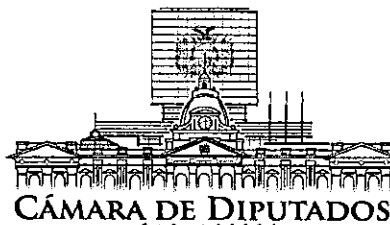


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La variedad de las cactáceas está constituido por 14 variedades, la población indígena en otras zonas como en el departamento de Tarija es identifica como cardones, haciendo de este ecosistema el más importante de su clase en nuestro país y de esta parte del continente. Las especies que más se conocen y se destacan en la zona son: El Cardón Verde, Cardón Amarillo, Lorocho, Ulala, Poko, Umoto, Airamphus, Cola de Zorro, Achicana, champu y otros más.



Variedad de Cactáceas en la etapa de floración.



Legislando con el pueblo

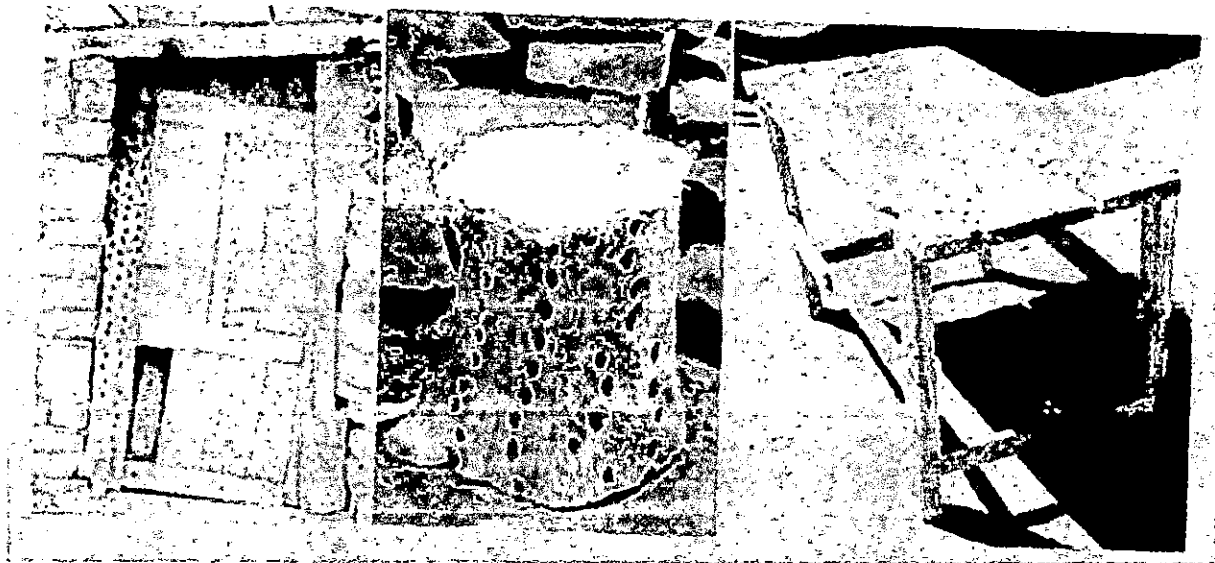


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## BONDADES Y USOS TRADICIONALES

La diversificación de la "pasacana" se halla entre un sinnúmero de sub productos. Por eso, que los habitantes de la zona andina ha utilizado sus bondades elaborando habitualmente una serie de productos de uso doméstico y tradicional, tales como puertas, ventanas, asientos, viga, mesas, cajones de todo tipo y otras que son muy útiles para las familias de la zona. Si bien la madera extraída posee características porosas, al secarse, presenta una buena consistencia y dureza, aspectos que garantizan la durabilidad de los productos transformados. La cosecha de la fruta andina es lo que más se conoce y su transformación en mermeladas, zumos y refrescos de calidad inigualable, asimismo champus.

En consecuencia, se advierte de acuerdo a testimonios de los pobladores de la zona de "El Puente" y "Yunchara" del Departamento de Tarija se rescata el fruto de una variedad de cardón se lo utiliza como champú, que era usado para el lavado del cabello y el aseo personal de las generaciones pasadas otras tres, son comestibles (cardón amarillo, cardón verde y loroco). Por otra parte, se tiene información fidedigna que del fruto de la pasacana, se elabora un destilado natural del fruto del cardón (trago de pasacana), cuyo aroma y sabor son muy exquisitos, a decir de ellos, quienes consumían este destilado el algún acontecimiento social de la zona, el producto tiene una alta calidad y los que consumían no presentan ningún tipo de malestar.



Elaboración de puertas, mesas y asientos

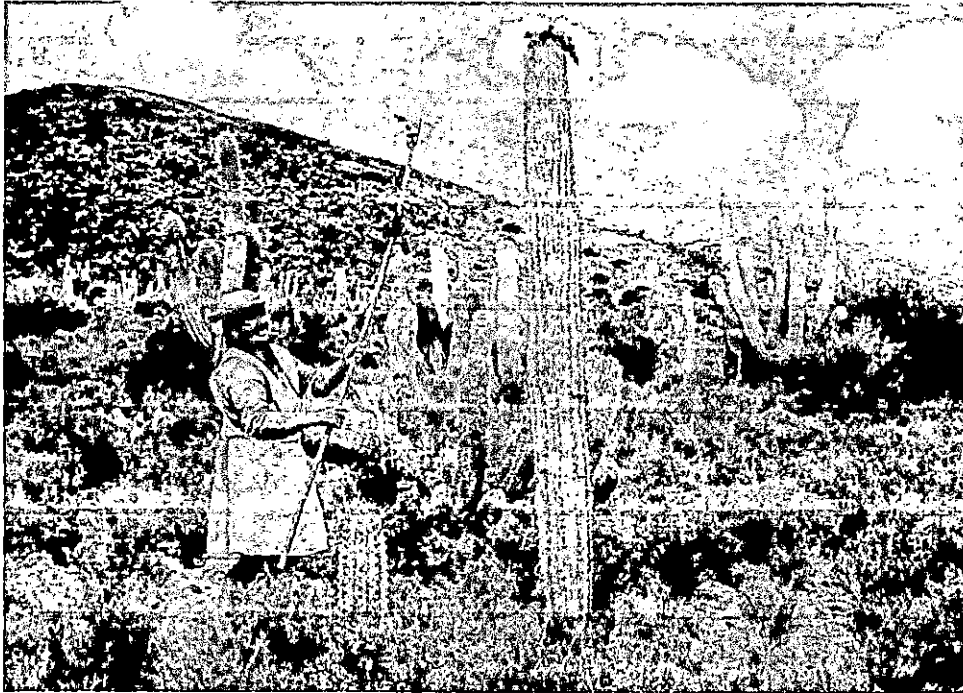


Legislado con el pueblo

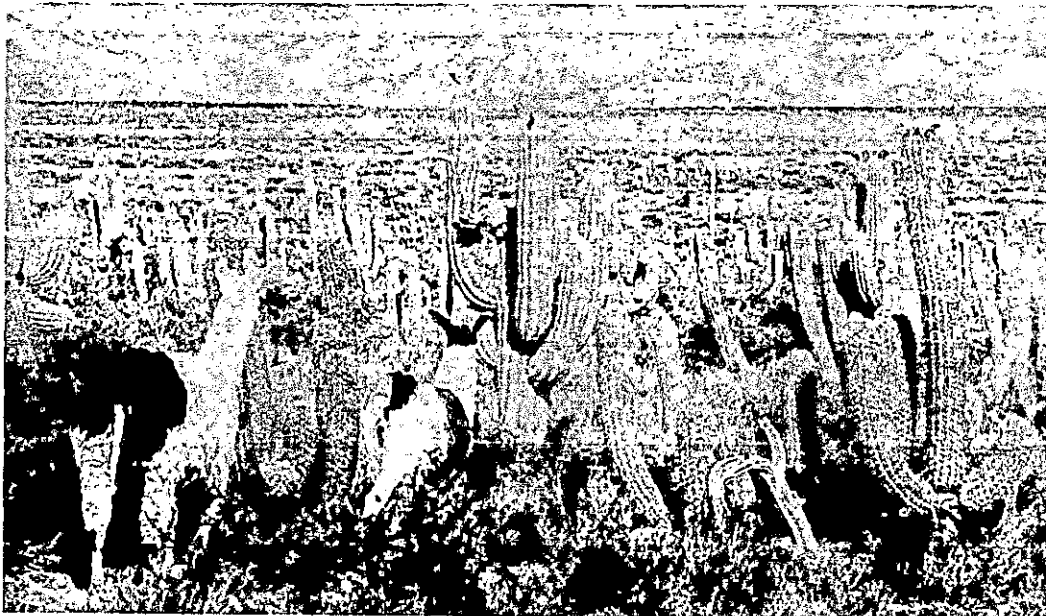




ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Mujer indígena realiza la cosecha de la pasacana (Tarija)



Legislando con el pueblo

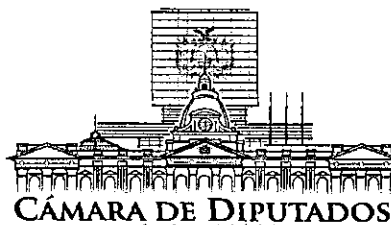


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



### UBICACIÓN GEOGRAFICA

La "pasacana" se encuentra en diferentes departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, como ser en el departamento de Oruro, el producto se halla en la provincia Nor Carangas Municipio de Santiago de Huayllamarca y otras provincias, asimismo en Potosí en cercanías del Salar de Uyuni y otros lugares muy importantes, donde se ve una población de cactus demasiado tupidos. Parte del departamento de La Paz en las comunidades de Comanche, perteneciente a la provincia Ingavi y otras comunidades. En el Departamento de Tarija se advierte en el parque natural el "Cardón" es una zona alta (región de Pre puna) ubicada en el municipio de El Puente (Segunda Sección de la Provincia Méndez) abarcando las siguientes comunidades: Cieneguillas, La Ciénega, La Esquina, Huarmachi, Condor Huasi, Curqui, Jipiri y San José de Curqui, y en el Municipio de Yunchara (segunda Sección de la Provincia Avilés) con las siguientes comunidades: Chilcayo, Curoyo, Pucunayo, la Candelaria, Palqui, Ñoquera, Rodeo y Quiscancha.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## SUS POTENCIALIDADES

En bases a estas zonas donde la existencia de cactus en la cordillera occidental de Bolivia es de suma importancia, en estas zonas presenta condiciones óptimas para el fomento del turismo, y fácilmente podría constituirse como una nueva oferta turística, no solo para los que nos visitan del interior o del exterior del país; sino también para el propio habitante indígena que en su mayoría usufructúan de la riqueza natural de la pasacana.

Para los que les gusta realizar turismo de aventura, esta franja ecológica les brinda una oportunidad diferente, debido a lo agreste de su topografía y relieve. Para los que prefieren un ecosistema distinto, pero único, donde tendrán la oportunidad de conocer y de relacionarse con una zona ecológica diferente, compuesta por especies vegetales autóctonas, pero en definitiva maravillosa.

## JUSTIFICACION

Durante muchos años las frutas andinas como ser la "pasacana" de estas zonas interandinas de nuestro país no se le brindaron apoyo continuo de promoción o difusión a nivel nacional y local en los municipios para efectos que tengan conocimientos sobre la existencia de importantes potenciales productivos que existe en los departamentos de Oruro Potosí, La Paz, Tarija y otros lugares, por cuanto se debe lograr recursos financieros para implementar políticas públicas de producción, industrialización y comercialización del producto en relevancia, en estos departamentos en las cuales tienen la capacidad por su potencial de abastecer el mercado interno en el futuro inmediato.

## OBJETIVO

El objetivo de la presente Ley es para efectos de declarar de prioridad nacional la producción, diversificación y comercialización de la fruta andina "Pasacana" mismos que son productos orgánicos ecológicos y que esta fruta sea revalorizada y reconocida y así se conozcan y revalorizar los estándares de calidad más altos.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## BASE LEGAL

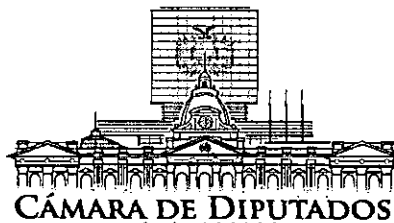
### Constitución Política del Estado Plurinacional

En sujeción a la Ley Fundamental en su artículo 9 numeral 6, manifiesta que entre los fines y funciones esenciales del Estado, se tiene la específica: "Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras".

La carta magna del Estado, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de:

- El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.
- La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales.
- El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana.
- El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables. La norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano, también establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos; la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. En lo que respecta a las competencias, las clasifica en



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas, siendo competencias exclusivas aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Asimismo, el Parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Asimismo, el artículo 405 del texto Constitucional, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económica del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.

El Parágrafo I del Artículo 406 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Por otra parte, de acuerdo al Artículo 380 de la carta magna en sus párrafos I y II establece I. Los recursos naturales renovables se aprovecharán de manera sustentable, respetando las características y el valor natural de cada ecosistema. II. Para garantizar el equilibrio ecológico, los suelos deberán utilizarse conforme con su capacidad de uso mayor en el marco del proceso de organización del uso y ocupación del espacio, considerando sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucionales. La ley regulará su aplicación.

Asimismo en su Artículo 388 de la Constitución Política del Estado *señala* "Las comunidades indígena originario campesinas situadas dentro de áreas forestales serán titulares del derecho exclusivo de su aprovechamiento y de su gestión, de acuerdo con la ley".

En consecuencia en el Artículo 392 de la CPE, en el párrafo I. El Estado implementará políticas especiales en beneficio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de la región para generar las condiciones necesarias para la reactivación, incentivo, industrialización, comercialización, protección y conservación de los productos extractivos tradicionales.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Reglamento de la Cámara de Diputados

### Artículo 116° (Iniciativa)

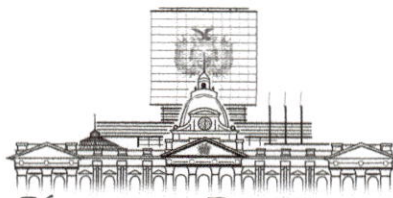
La potestad legislativa en la Cámara de diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por:

b) Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.

### Artículo 117° (Presentación)

Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en forma electrónica, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.

  
Ronald Huaraca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° .....

**PL-313/23**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**PROYECTO DE LEY “DECLARASE DE PRIORIDAD NACIONAL EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA “PASACANA” Y SUS DERIVADOS EN LA CADENA PRODUCTIVA: PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1. (Prioridad Nacional).**

Declarase de prioridad nacional el aprovechamiento sostenible de la “Pasacana” y sus derivados en la cadena productiva producción, industrialización y comercialización en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTICULO 2. (Objeto)**

La presente Ley tiene por objeto contribuir a la producción, diversificación, industrialización y comercialización comunitaria de la fruta andina “pasacana” de la producción primaria con la protección de las áreas de cultivo, mejoramiento en la post cosecha, diversificación, industrialización y comercialización del producto y subproductos derivados de manera prioritaria en el mercado nacional, departamental y local.

**ARTICULO 3. (Protección de la fruta andina).**

El Órgano Ejecutivo, en sujeción de los artículos 380, 381, 382 y 383 de la Carta Magna, promoverá a nivel nacional e internacional el registro y protección de la fruta andina “pasacana” como recurso natural cuyo origen es de la zona andina e interandina.

**ARTÍCULO 4. (Derecho de aprovechamiento sostenible).**

El derecho de aprovechamiento sostenible del cactus “pasacana”, sobre la base del inventario permanente de las mismas y, de acuerdo a la normativa vigente, se sustenta en:

- a) Acciones orientadas al mantenimiento del equilibrio ambiental;
- b) La distribución de los beneficios obtenidos de ellas, y
- c) El respeto a las comunidades indígenas originarias y campesinas.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

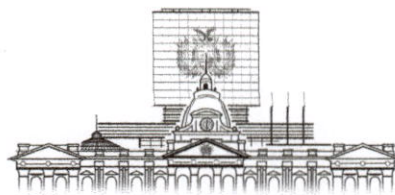
**ARTÍCULO 5. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Nacional es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 6. (DIFUSIÓN).**- Es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y las instancias que correspondan de otros niveles de gobierno, difundir la presente declaratoria.

Es dada en la sala de sesiones, a los ..... días del mes de ..... de dos mil veinticuatro años.

c.c./Arch.-

  
Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo